

CIRCULAR No. 396

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2012.

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

ASUNTO: Creación de Códigos para la inscripción de las medidas adoptadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Señores Registradores y Calificadores del País:

Les informo que mediante Resolución 5598 del 22 de junio de 2012 se crearon los siguientes códigos para la inscripción de las medidas adoptadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de conformidad con el Decreto No. 4829 de 2011:

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA
0400	MEDIDA CAUTELAR
0482	PROTECCIÓN JURIDICA DEL PREDIO ART. 13 No. 2 DECRETO 4829 DE 2011
0800	CANCELACIONES
0846	CANCELACIÓN PROTECCIÓN JURIDICA DEL PREDIO ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011



Certificado N° SC 7098-1

Certificado N° GP 114-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

- 0900 OTROS
0933 PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS
DESPOJADAS ART. 17 DECRETO 4829 DE 2011

Ante lo citado solicito de ustedes la mayor colaboración en el trámite de inscripción de las medidas.

JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de tierras



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia